

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
CENTRO DE VERACRUZ



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	235
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	237
3. GESTIÓN FINANCIERA	239
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	239
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	239
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	243
4.1. Ingresos y Egresos.....	243
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	244
5.1. Observaciones	244
5.2. Recomendaciones.....	264
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	266
5.4. Dictamen	266

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$ 159,352,628.00	\$ 145,867,845.00
Muestra Auditada	123,856,706.50	90,855,504.53
Representatividad de la muestra	77.72%	62.29%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

ORIGINAL

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención,

corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 33,283,520.00	\$ 52,301,080.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,036,572.00	107,051,548.00
TOTAL DE INGRESOS	\$81,320,092.00	\$159,352,628.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$ 42,714,121.00	\$ 95,068,658.00
Materiales y Suministros	4,891,930.00	6,659,980.00
Servicios Generales	33,714,041.00	40,767,023.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	318,762.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	3,053,422.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 81,320,092.00	\$ 145,867,845.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	10	7
ORDEN FEDERAL	0	0
TOTAL	10	7

5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-064/2018/002 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta Derechos a recibir efectivo o Equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que presentaban un saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$91,669,974.89 correspondiente a ministraciones, en evento posterior durante el ejercicio 2019 se presentó soporte documental por \$75,181,938.41 de los cuales incluye una denuncia por \$70,232,706.41, quedando un importe por \$16,488,036.48, aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

Cuenta	Concepto	Ejercicio	Importe pendiente de recuperar del saldo al 31 de diciembre de 2018
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2011	Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017	\$1,472,774.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017	14,064,240.20
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	2018	936,513.00
1-1-2-2-0007-0001	Ingresos Propios OVH	2018	14,509.28
Total			\$16,488,036.48

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Derechos a recibir efectivo y equivalente" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-064/2018/003 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, se detectó que presentaba un saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$788,608.93 en evento posterior, durante el ejercicio 2019, se realizaron pagos por \$199,852.34, quedando un importe por \$588,756.59, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, los más representativos son los siguientes:

Número de Cuenta	Concepto	Importe pendiente de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre 2018
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes	\$456,477.00
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	7,116.02
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	124,802.57

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en las "Cuentas por Cobrar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones Legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-064/2018/004 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 1-1-5-1-0000-0000 "Almacén de Materiales y Suministros", se detectó que existe una diferencia de \$495,391.79, entre los registros contables y el listado de existencias al 31 de diciembre de 2018, en la subcuenta que se detalla a continuación:

Subcuenta	Descripción	Registro contable al 31 de diciembre de 2018	Listado de existencias al 31 de diciembre de 2018	Diferencia
1-1-5-1-1210-0000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	\$357,057.21	\$852,449.00	\$495,391.79

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 186 fracción XLI y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-064/2018/005 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Pagar, se detectó que al 31 de diciembre de 2018 presentaban un saldo por \$5,341,360.51 proveniente de ejercicios anteriores y del ejercicio 2018, en evento posterior durante el ejercicio 2019 se realizaron disminuciones por \$5,271,125.33, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, queda pendiente un importe de \$70,235.18, como se indica:

Número de Cuenta	Concepto	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y C.	\$8,417.60
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles	41,922.03
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	19,895.55
Total		\$70,235.18

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en las "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social y; 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-064/2018/006 ADM

De la revisión y análisis a las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se detectó que presentaban un saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$5,388,090.19, en evento posterior durante 2019 presentaron evidencia de los pagos realizados por \$3,689,408.07, quedando pendiente un importe de \$1,698,682.12, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración continúa pendiente, como se indica:

Número de Cuenta	Concepto	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social T.	\$113,490.94
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	1,579,341.18
2-1-1-7-0009-0021	Caja de Ahorro	5,850.00
Total		\$1,698,682.12

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 segundo párrafo, 186 fracción XXV, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; Numeral 22 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-064/2018/007 DAÑ

De la revisión a los egresos de la Universidad, se detectó que realizó adjudicaciones directas por la adquisición de servicios, sin que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa, que se detalla a continuación:

Egreso	Fecha	Cuenta Contable	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
PD-000647	20/03/2018	5600-3290-0001	Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A. de C.V.	Servicio de buses con horarios programados servicios especial Cuitláhuac-Córdoba-Guadalajara	\$232,800.00	a) Dictamen de justificación. b) Contrato. c) Evidencia de la prestación de servicio. d) Listado de alumnos que asistieron al evento.
PD-000444	20/02/2018	5600-3290-0001	Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A. de C.V.	Servicio de buses con horarios programados servicios especial Cuitláhuac -Oaxaca	118,000.00	a) Dictamen de justificación. b) Contrato. c) Evidencia de la prestación de servicio. d) Listado de alumnos que asistieron al evento.
Total					\$350,800.00	

Cabe señalar que como parte de la solventación, presentaron los Dictámenes de Procedencia; sin embargo, no se encuentran debidamente fundamentados, ya que no se actualiza ninguno de los supuestos enlistados en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para realizar una adjudicación directa.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción IV, 10, 55 fracción V, 60, 61 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-064/2018/008 DAÑ

Derivado de la revisión a los meses muestra, se detectó que la Universidad realizó remuneraciones por concepto de servicios personales, cuyos importes rebasan los niveles establecidos en el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública, como se detalla a continuación:

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
Enero				
14	Analista de taller de MI	\$13,266.45	\$5,733.80	\$7,532.65
73	Analista	7,403.05	5,733.80	1,669.25
82	Analista	9,817.65	5,733.80	4,083.85
106	Analista	6,598.04	5,733.80	864.24
123	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
132	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
178	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
184	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
211	Analista	7,403.05	5,733.80	1,669.25
214	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
225	Secretaria Ejecutiva	9,317.67	6,374.95	2,942.72
231	Cajera	7,403.11	5,733.80	1,669.31
236	Chofer	5,451.97	4,883.25	568.72
245	Analista	8,725.26	5,733.80	2,991.46
247	Analista Especializado	11,328.00	5,733.80	5,594.20
251	Analista	7,093.40	5,733.80	1,359.60
275	Rector	73,780.64	57,522.85	16,257.79
295	Jefa de Departamento	37,979.34	22,237.30	15,742.04
304	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
310	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
318	Analista Especializado	11,705.60	5,733.80	5,971.80
331	Analista	10,535.04	5,733.80	4,801.24
354	Analista Especializada	22,222.97	5,733.80	16,489.17
377	Analista	8,740.14	5,733.80	3,006.34
378	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
404	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
409	Secretaria	10,535.04	6,054.35	4,480.69
410	Conductor	8,502.68	4,883.25	3,619.43
419	Analista	8,583.90	5,733.80	2,850.10
439	Secretaria Directiva	7,842.69	5,733.80	2,108.89
445	Analista Especializada	19,158.31	5,733.80	13,424.51
446	Analista	11,120.32	5,733.80	5,386.52
449	Analista Especializado	10,652.22	5,733.80	4,918.42
450	Analista	6,817.21	5,733.80	1,083.41
457	Analista de taller de MI	11,705.60	5,733.80	5,971.80
460	Analista	10,652.22	5,733.80	4,918.42
462	Analista	12,783.16	5,733.80	7,049.36
463	Analista	12,783.16	5,733.80	7,049.36
493	Analista	10,652.22	5,733.80	4,918.42

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
494	Secretaria Directiva	7,325.40	5,733.80	1,591.60
495	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
521	Cajera	9,314.88	5,733.80	3,581.08
530	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
534	Enfermera	8,506.09	5,733.80	2,772.29
535	Enfermera	10,652.22	5,733.80	4,918.42
536	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
537	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
542	Analista	7,452.71	5,733.80	1,718.91
545	Analista	7,452.71	5,733.80	1,718.91
548	Analista	5,771.89	5,733.80	38.09
549	Analista de Almacén	9,769.03	9,321.00	448.03
550	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
555	Analista	6,391.58	5,733.80	657.78
564	Analista Especializado	7,452.71	5,733.80	1,718.91
565	Analista Especializado	10,535.04	5,733.80	4,801.24
583	Analista Especializado	9,314.88	5,733.80	3,581.08
587	Analista Especializado	8,266.77	5,733.80	2,532.97
594	Secretaria	8,071.16	6,054.35	2,016.81
595	Secretaria	8,071.16	6,054.35	2,016.81
597	Analista	6,200.00	5,733.80	466.20
611	Analista Especializado	22,222.97	5,733.80	16,489.17
612	Analista	14,466.77	5,733.80	8,732.97
Total enero		\$679,162.48	\$427,277.05	\$251,885.43
Marzo				
14	Analista de taller de MI	12,838.50	5,733.80	7,104.70
73	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
82	Analista	11,328.00	5,733.80	5,594.20
106	Analista	6,385.20	5,733.80	651.40
122	Analista Especializado	19,068.90	5,733.80	13,335.10
123	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
132	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
178	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
184	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
211	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
214	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
225	Secretaria Ejecutiva	9,017.10	6,374.95	2,642.15
231	Cajera	7,164.30	5,733.80	1,430.50
236	Chofer	5,276.10	4,883.25	392.85

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
245	Analista	8,443.80	5,733.80	2,710.00
247	Analista Especializado	11,328.00	5,733.80	5,594.20
251	Analista	7,338.00	5,733.80	1,604.20
275	Rector	71,401.20	57,522.85	13,878.35
295	Jefa de Departamento	36,754.20	22,237.30	14,516.90
310	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
318	Analista especializado	11,328.00	5,733.80	5,594.20
331	Analista	10,195.20	5,733.80	4,461.40
354	Analista especializada	17,921.75	5,733.80	12,187.95
360	Analista especializado	16,394.10	5,733.80	10,660.30
377	Analista	8,458.20	5,733.80	2,724.40
378	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
404	Analista	7,957.31	5,733.80	2,223.51
409	Secretaria	10,195.20	6,054.35	4,140.85
410	Conductor	8,228.40	4,883.25	3,345.15
419	Analista	7,476.30	5,733.80	1,742.50
439	Secretaria Directiva	7,589.70	5,733.80	1,855.90
445	Analista Especializada	18,540.30	5,733.80	12,806.50
446	Analista	10,761.60	5,733.80	5,027.80
448	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
450	Analista	6,597.30	5,733.80	863.50
457	Analista de taller de MI	11,328.00	5,733.80	5,594.20
460	Analista	10,308.60	5,733.80	4,574.80
462	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
463	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
493	Analista	10,308.60	5,733.80	4,574.80
494	Secretaria Directiva	7,325.40	5,733.80	1,591.60
495	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
521	Cajera	9,014.40	5,733.80	3,280.60
530	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
534	Enfermera	8,231.70	5,733.80	2,497.90
535	Enfermera	10,308.60	5,733.80	4,574.80
536	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
537	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
542	Analista	7,212.30	5,733.80	1,478.50
545	Analista	7,212.30	5,733.80	1,478.50
549	Analista de Almacén	9,453.90	9,321.00	132.90
550	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
552	Det. Analista	10,308.60	5,733.80	4,574.80
555	Analista	5,979.22	5,733.80	245.42

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
564	Analista Especializado	7,212.30	5,733.80	1,478.50
565	Analista Especializado	10,195.20	5,733.80	4,461.40
587	Analista Especializado	8,000.10	5,733.80	2,266.30
594	Secretaria	7,810.80	6,054.35	1,756.45
595	Secretaria	7,810.80	6,054.35	1,756.45
597	Analista	6,000.00	5,733.80	266.20
611	Analista Especializado	21,506.10	5,733.80	15,772.30
612	Analista	14,000.10	5,733.80	8,266.30
615	Analista	8,000.10	5,733.80	2,266.30
Total marzo		\$689,330.78	\$433,010.85	\$256,319.93
Abril				
14	Analista de taller de MI	12,838.50	5,733.80	7,104.70
123	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
132	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
178	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
184	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
214	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
231	Cajera	6,686.68	5,733.80	952.88
236	Chofer	5,276.10	4,883.25	392.85
245	Analista	8,443.80	5,733.80	2,710.00
247	Analista Especializado	11,328.00	5,733.80	5,594.20
251	Analista	7,338.00	5,733.80	1,604.20
275	Rector	71,401.20	57,522.85	13,878.35
295	Jefa de Departamento	36,754.20	22,237.30	14,516.90
304	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
310	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
318	Analista Especializado	11,328.00	5,733.80	5,594.20
331	Analista	10,195.20	5,733.80	4,461.40
360	Analista Especializado	16,394.10	5,733.80	10,660.30
419	Analista	7,476.30	5,733.80	1,742.50
439	Secretaria Directiva	7,589.70	5,733.80	1,855.90
446	Analista	10,761.60	5,733.80	5,027.80
448	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
449	Analista Especializado	10,308.60	5,733.80	4,574.80
450	Analista	6,597.30	5,733.80	863.50
457	Analista de taller de MI	11,328.00	5,733.80	5,594.20
493	Analista	9,621.36	5,733.80	3,887.56
494	Secretaria Directiva	7,081.22	5,733.80	1,347.42
495	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
521	Cajera	9,014.40	5,733.80	3,280.60
564	Analista Especializado	7,212.30	5,733.80	1,478.50
565	Analista Especializado	10,195.20	5,733.80	4,461.40
587	Analista Especializado	8,000.10	5,733.80	2,266.30
Total abril		\$373,922.46	\$250,923.60	\$122,998.86
Junio				
14	Analista de taller de MI	12,838.50	5,733.80	7,104.70
73	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
82	Analista	11,328.00	5,733.80	5,594.20
106	Analista	6,385.20	5,733.80	651.40
122	Analista Especializado	19,068.90	5,733.80	13,335.10
123	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
178	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
184	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
211	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
214	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
225	Secretaria Ejecutiva	9,017.10	6,374.95	2,642.15
245	Analista	8,162.34	5,733.80	2,428.54
247	Analista Especializado	11,328.00	5,733.80	5,594.20
251	Analista	7,338.00	5,733.80	1,604.20
295	Jefa de Departamento	36,754.20	22,237.30	14,516.90
318	Analista Especializado	10,950.40	5,733.80	5,216.60
331	Analista	10,195.20	5,733.80	4,461.40
354	Analista Especializada	21,506.10	5,733.80	15,772.30
360	Analista Especializado	16,394.10	5,733.80	10,660.30
377	Analista	8,458.20	5,733.80	2,724.40
378	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
404	Analista	7,957.31	5,733.80	2,223.51
409	Secretaria	10,195.20	6,054.35	4,140.85
410	Conductor	8,228.40	4,883.25	3,345.15
419	Analista	8,307.00	5,733.80	2,573.20
439	Secretaria Directiva	7,589.70	5,733.80	1,855.90
446	Analista	10,761.60	5,733.80	5,027.80
448	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
449	Analista Especializado	10,308.60	5,733.80	4,574.80
450	Analista	6,597.30	5,733.80	863.50
457	Analista de taller de MI	11,328.00	5,733.80	5,594.20
460	Analista	10,308.60	5,733.80	4,574.80
462	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
463	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
493	Analista	10,308.60	5,733.80	4,574.80
494	Secretaria directiva	7,325.40	5,733.80	1,591.60
495	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
521	Cajera	8,713.92	5,733.80	2,980.12
530	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
534	Enfermera	8,231.70	5,733.80	2,497.90
535	Enfermera	10,308.60	5,733.80	4,574.80
536	Analista	6,036.58	5,733.80	302.78
537	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
542	Analista	7,212.30	5,733.80	1,478.50
545	Analista	7,212.30	5,733.80	1,478.50
548	Analista	5,585.70	5,733.80	-148.10
549	Analista de Almacén	9,453.90	9,321.00	132.90
550	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
555	Analista	6,185.40	5,733.80	451.60
564	Analista Especializado	7,212.30	5,733.80	1,478.50
565	Analista Especializado	10,195.20	5,733.80	4,461.40
587	Analista Especializado	8,000.10	5,733.80	2,266.30
594	Secretaria	7,810.80	6,054.35	1,756.45
595	Secretaria	7,810.80	6,054.35	1,756.45
597	Analista	6,000.00	5,733.80	266.20
611	Analista Especializado	21,506.10	5,733.80	15,772.30
612	Analista	14,000.10	5,733.80	8,266.30
615	Analista	8,000.10	5,733.80	2,266.30
634	Analista	6,999.90	5,733.80	1,266.10
Total junio		\$586,672.45	\$359,137.15	\$227,535.30
Agosto				
14	Analista de taller de MI	13,266.45	5,733.80	7,532.65
73	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
82	Analista	11,705.60	5,733.80	5,971.80
106	Analista	6,598.04	5,733.80	864.24
122	Analista Especializado	19,704.53	5,733.80	13,970.73
123	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
132	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
178	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
184	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
211	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
214	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
225	Secretaria Ejecutiva	9,317.67	6,374.95	2,942.72

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
231	Cajera	7,403.11	5,733.80	1,669.31
236	Chofer	5,451.97	4,883.25	568.72
245	Analista	8,725.26	5,733.80	2,991.46
247	Analista Especializado	11,705.60	5,733.80	5,971.80
251	Analista	7,582.60	5,733.80	1,848.80
275	Rector	73,781.24	57,522.85	16,258.39
295	Jefa De Departamento	37,979.34	22,237.30	15,742.04
304	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
310	Analista	7,403.11	5,733.80	1,669.31
318	Analista Especializado	11,705.60	5,733.80	5,971.80
331	Analista	10,535.04	5,733.80	4,801.24
354	Analista Especializada	21,506.10	5,733.80	15,772.30
360	Analista Especializado	16,940.57	5,733.80	11,206.77
377	Analista	8,740.14	5,733.80	3,006.34
378	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
404	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
409	Secretaria	10,535.04	6,054.35	4,480.69
410	Conductor	8,502.68	4,883.25	3,619.43
439	Secretaria Directiva	7,842.69	5,733.80	2,108.89
445	Analista Especializada	19,158.31	5,733.80	13,424.51
446	Analista	11,120.32	5,733.80	5,386.52
448	Analista	11,546.08	5,733.80	5,812.28
449	Analista Especializado	10,652.22	5,733.80	4,918.42
450	Analista	6,817.21	5,733.80	1,083.41
457	Analista de taller de MI	11,705.60	5,733.80	5,971.80
460	Analista	10,652.22	5,733.80	4,918.42
462	Analista	12,783.16	5,733.80	7,049.36
463	Analista	12,783.16	5,733.80	7,049.36
493	Analista	10,652.22	5,733.80	4,918.42
494	Secretaria Directiva	7,569.58	5,733.80	1,835.78
495	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
521	Cajera	9,314.88	5,733.80	3,581.08
530	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
534	Enfermera	8,506.09	5,733.80	2,772.29
535	Enfermera	10,652.22	5,733.80	4,918.42
536	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
537	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
542	Analista	7,452.71	5,733.80	1,718.91
545	Analista	7,452.71	5,733.80	1,718.91
548	Analista	5,771.89	5,733.80	38.09

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
549	Analista de Almacén	9,769.03	9,321.00	448.03
550	Analista	8,506.09	5,733.80	2,772.29
552	Det. Analista	10,652.22	5,733.80	4,918.42
555	Analista	6,391.58	5,733.80	657.78
564	Analista Especializado	7,452.71	5,733.80	1,718.91
565	Analista Especializado	10,535.04	5,733.80	4,801.24
587	Analista Especializado	8,266.77	5,733.80	2,532.97
594	Secretaria	8,071.16	6,054.35	2,016.81
595	Secretaria	8,071.16	6,054.35	2,016.81
611	Analista Especializado	22,222.97	5,733.80	16,489.17
612	Analista	14,466.77	5,733.80	8,732.97
615	Analista	8,266.77	5,733.80	2,532.97
628	Det. Enlace Operativo	20,153.10	6,374.95	13,778.15
634	Analista	7,233.23	5,733.80	1,499.43
Total agosto		\$751,842.98	\$450,853.40	\$300,989.58
Septiembre				
14	Analista de taller de MI	12,410.55	5,733.80	6,676.75
73	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
82	Analista	11,722.50	5,733.80	5,988.70
106	Analista	6,385.20	5,733.80	651.40
122	Analista Especializado	18,433.27	5,733.80	12,699.47
123	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
132	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
178	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
184	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
211	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
214	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
225	Secretaria Ejecutiva	9,017.10	6,374.95	2,642.15
236	Chofer	5,276.10	4,883.25	392.85
245	Analista	8,443.80	5,733.80	2,710.00
247	Analista Especializado	10,950.40	5,733.80	5,216.60
251	Analista	7,338.00	5,733.80	1,604.20
275	Rector	71,401.20	57,522.85	13,878.35
295	Jefa de Departamento	36,754.20	22,237.30	14,516.90
304	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
310	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50
331	Analista	10,195.20	5,733.80	4,461.40
354	Analista Especializada	16,488.01	5,733.80	10,754.21
360	Analista Especializado	16,394.10	5,733.80	10,660.30

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
377	Analista	13,820.10	5,733.80	8,086.30
378	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
404	Analista	7,957.31	5,733.80	2,223.51
409	Secretaria	10,195.20	6,054.35	4,140.85
410	Conductor	8,228.40	4,883.25	3,345.15
419	Analista	8,307.00	5,733.80	2,573.20
439	Secretaria Directiva	7,589.70	5,733.80	1,855.90
445	Analista Especializada	18,540.30	5,733.80	12,806.50
446	Analista	10,761.60	5,733.80	5,027.80
448	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
449	Analista Especializado	10,308.60	5,733.80	4,574.80
450	Analista	6,597.30	5,733.80	863.50
457	Analista de taller de MI	11,328.00	5,733.80	5,594.20
460	Analista	10,308.60	5,733.80	4,574.80
462	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
463	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00
493	Analista	10,308.60	5,733.80	4,574.80
494	Secretaria Directiva	7,325.40	5,733.80	1,591.60
495	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
521	Cajera	9,014.40	5,733.80	3,280.60
530	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
534	Enfermera	8,231.70	5,733.80	2,497.90
535	Enfermera	10,308.60	5,733.80	4,574.80
536	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
537	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
542	Analista	7,212.30	5,733.80	1,478.50
545	Analista	7,212.30	5,733.80	1,478.50
549	Analista de Almacén	9,453.90	9,321.00	132.90
550	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90
552	Det. analista	9,964.98	5,733.80	4,231.18
555	Analista	6,185.40	5,733.80	451.60
564	Analista Especializado	7,212.30	5,733.80	1,478.50
565	Analista Especializado	10,195.20	5,733.80	4,461.40
587	Analista Especializado	8,000.10	5,733.80	2,266.30
594	Secretaria	7,810.80	6,054.35	1,756.45
611	Analista Especializado	21,506.10	5,733.80	15,772.30
612	Analista	14,000.10	5,733.80	8,266.30
615	Analista	8,000.10	5,733.80	2,266.30
628	Det. Enlace Operativo	19,503.00	6,374.95	13,128.05
634	Analista	6,999.90	5,733.80	1,266.10

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
669	Cajera	7,164.30	5,733.80	1,430.50
Total septiembre		\$711,742.52	\$439,065.25	\$272,677.27
Diciembre				
14	Analista de taller de MI	13,717.50	5,733.80	7,983.70
82	Analista	12,511.29	5,733.80	6,777.49
106	Analista	6,822.17	5,733.80	1,088.37
122	Analista Especializado	19,717.20	5,733.80	13,983.40
225	Secretaria Ejecutiva	9,634.18	6,374.95	3,259.23
236	Chofer	5,637.35	4,883.25	754.10
245	Analista	9,021.93	5,733.80	3,288.13
247	Analista Especializado	12,103.64	5,733.80	6,369.84
251	Analista	7,840.21	5,733.80	2,106.41
275	Rector	35,700.60	28,761.43	6,939.18
295	Jefa De Departamento	39,270.49	22,237.30	17,033.19
318	Analista Especializado	12,103.64	5,733.80	6,369.84
331	Analista	10,893.09	5,733.80	5,159.29
354	Analista Especializada	22,978.44	5,733.80	17,244.64
360	Analista Especializado	17,516.55	5,733.80	11,782.75
377	Analista	14,766.54	5,733.80	9,032.74
378	Analista	8,795.32	5,733.80	3,061.52
404	Analista	8,795.32	5,733.80	3,061.52
409	Secretaria	10,893.40	6,054.35	4,839.05
410	Conductor	8,791.60	4,883.25	3,908.35
419	Analista	8,589.60	5,733.80	2,855.80
439	Secretaria Directiva	7,324.52	5,733.80	1,590.72
445	Analista Especializada	19,809.62	5,733.80	14,075.82
446	Analista	11,498.52	5,733.80	5,764.72
448	Analista	13,217.78	5,733.80	7,483.98
449	Analista Especializado	11,014.30	5,733.80	5,280.50
450	Analista	7,049.09	5,733.80	1,315.29
457	Analista de taller de MI	12,103.64	5,733.80	6,369.84
460	Analista	11,014.30	5,733.80	5,280.50
462	Analista	13,217.78	5,733.80	7,483.98
463	Analista	13,217.78	5,733.80	7,483.98
493	Analista	11,014.30	5,733.80	5,280.50
494	Secretaria Directiva	7,826.88	5,733.80	2,093.08
495	Analista	8,795.32	5,733.80	3,061.52
521	Cajera	9,631.70	5,733.80	3,897.90
530	Analista	8,795.32	5,733.80	3,061.52

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
534	Enfermera	8,795.32	5,733.80	3,061.52
535	Enfermera	11,014.30	5,733.80	5,280.50
536	Analista	8,795.32	5,733.80	3,061.52
537	Analista	8,795.32	5,733.80	3,061.52
542	Analista	7,705.98	5,733.80	1,972.18
545	Analista	7,705.98	5,733.80	1,972.18
548	Analista	5,968.12	5,733.80	234.32
549	Analista de Almacén	10,101.04	9,321.00	780.04
550	Analista	8,795.32	5,733.80	3,061.52
552	Det. Analista	11,014.30	5,733.80	5,280.50
555	Analista	6,395.70	5,733.80	661.90
564	Analista Especializado	7,705.98	5,733.80	1,972.18
565	Analista Especializado	10,893.09	5,733.80	5,159.29
587	Analista Especializado	8,547.63	5,733.80	2,813.83
594	Secretaria	8,345.51	6,054.35	2,291.16
595	Secretaria	8,345.51	6,054.35	2,291.16
597	Analista	6,410.80	5,733.80	677.00
611	Analista Especializado	22,978.44	5,733.80	17,244.64
612	Analista	14,958.43	5,733.80	9,224.63
615	Analista	8,547.63	5,733.80	2,813.83
628	Det. Enlace Operativo	20,838.20	6,374.95	14,463.25
634	Analista	7,479.37	5,733.80	1,745.57
664	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
665	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
666	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
667	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
668	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
669	Cajera	8,256.54	5,733.80	2,522.74
670	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
671	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
672	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
673	Analista	8,256.54	5,733.80	2,522.74
Total diciembre		\$764,333.60	\$433,559.57	\$330,774.03
Total		\$4,557,007.27	\$2,793,826.88	\$1,763,180.40

Asimismo, de las diferencias detectadas entre las remuneraciones y el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública, se detectó que emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales no presentaron evidencia de los pagos y/o transferencias efectuadas a los trabajadores, como se detalla a continuación:

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Real Bruto	Sueldo Tabulador Bruto	Diferencia	Documentación faltante
Marzo					
449	Analista especializado	\$10,308.60	\$5,733.80	\$4,574.80	Comprobante de transferencia o pago de la primera quincena.
Total marzo		\$10,308.60	\$5,733.80	\$4,574.80	
Abril					
73	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
82	Analista	11,328.00	5,733.80	5,594.20	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
106	Analista	6,385.20	5,733.80	651.40	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
122	Analista especializado	19,068.90	5,733.80	13,335.10	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
225	Secretaria Ejecutiva	9,017.10	6,374.95	2,642.15	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
354	Analista especializada	21,506.10	5,733.80	15,772.30	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
377	Analista	8,458.20	5,733.80	2,724.40	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
378	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
404	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
409	Secretaria	9,855.36	6,054.35	3,801.01	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
410	Conductor	8,228.40	4,883.25	3,345.15	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
460	Analista	10,308.60	5,733.80	4,574.80	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
462	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
463	Analista	12,370.80	5,733.80	6,637.00	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
530	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
534	Enfermera	8,231.70	5,733.80	2,497.90	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
535	Enfermera	10,308.60	5,733.80	4,574.80	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
536	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
537	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
542	Analista	7,212.30	5,733.80	1,478.50	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
545	Analista	7,212.30	5,733.80	1,478.50	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo Real Bruto	Sueldo Tabulador Bruto	Diferencia	Documentación faltante
549	Analista de almacén	9,453.90	9,321.00	132.90	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
550	Analista	8,231.70	5,733.80	2,497.90	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
555	Analista	6,185.40	5,733.80	451.60	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
594	Secretaria	7,810.80	6,054.35	1,756.45	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
595	Secretaria	7,810.80	6,054.35	1,756.45	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
597	Analista	6,000.00	5,733.80	266.20	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
611	Analista especializado	21,506.10	5,733.80	15,772.30	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
612	Analista	14,000.10	5,733.80	8,266.30	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
615	Analista	8,000.10	5,733.80	2,266.30	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
Total abril		\$299,184.06	\$176,353.45	\$122,830.61	
Junio					
231	Cajera	7,164.30	5,733.80	1,430.50	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
236	Chofer	5,276.10	4,883.25	392.85	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
275	Rector	71,401.20	57,522.85	13,878.35	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
304	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
310	Analista	7,164.30	5,733.80	1,430.50	Comprobante de transferencia o pago de la segunda quincena.
Total junio		\$98,170.20	\$79,607.50	\$18,562.70	
Total		\$407,662.86	\$261,694.75	\$145,968.11	

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177 primer párrafo, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 207, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42 del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2018; y 13 del Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 114 de fecha 21 de marzo de 2017.

Observación Número: FP-064/2018/010 ADM

De la revisión efectuada a los egresos de la Universidad, se detectó un registro contable en la póliza de egresos número 30 de fecha 3 de diciembre de 2018, por \$87,499.90 cargado a la cuenta 3340-001 "Capacitación", del cual el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 9BCD3ED7-2904-47B4-8E4F-BA2EA5503917 de fecha 3 de diciembre de 2018, por un importe de \$87,499.90, expedido por el proveedor Camila Romero Sánchez, es por concepto de canastas navideñas con diverso contenido, mismo que no corresponde con el registro contable de la erogación, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XI, XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-064/2018/011 ADM

Derivado de la revisión y análisis a los registros presupuestales de la Universidad, se detectó que el capítulo de Servicios Personales al 31 de diciembre de 2018 presenta un importe erogado por \$95,068,657.80, del cual se realizó el reconocimiento de las obligaciones de pago desde el mes de enero, sin haber devengado la prestación del servicio conforme al periodo correspondiente, como se detalla a continuación:

Mes	Importe registrado
Enero	\$90,386,156.57
Febrero	2,530,234.39
Marzo	-53,150.10
Abril	-228,883.36
Mayo	-2,400.00
Junio	-2,776,103.52
Julio	1,007,740.52
Agosto	2,124,882.09
Septiembre	0.00
Octubre	90,793.73
Noviembre	-2,425.54
Diciembre	1,991,813.02
Total	\$95,068,657.80

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 4 fracción 25, 38 fracción I, 42, 43, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181, 186 fracciones III, XI y XVI, 258 fracción III y 259 fracción II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-064/2018/012 ADM

De la revisión a los egresos de la Universidad, se detectó que realizó adjudicaciones directas por la adquisición de bienes y servicios, sin que se cuente con la documentación justificativa, que se detalla a continuación:

Egreso	Fecha	Cuenta Contable	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
PD-001360	02/05/2018	5600-3290-0001	Hotel Real Villa Florida, S.A. de C.V.	Servicio de Consumo	\$124,410.00	a) Dictamen de justificación. b) Contrato.
PD-002704	25/09/2018	5600-3190-0001	Diana Laura Herrera Rodríguez	Servicio de Digitalización	139,200.00	a) Dictamen de justificación.
PD-003157	04/10/2018	5600-3820-0002	Mariella Contreras Ceferino	Servicio Integral de ceremonia de graduación alumnos de técnico superior universitario generación 2016-2018	200,000.00	a) Dictamen de justificación. b) Contrato.
PD-002736	08/10/2018	5913-3310-0001	José Eliseo Castillo Fuentes	Elaboración de un análisis de factibilidad comercial de híbridos sobre salientes de maíz	368,164.00	a) Dictamen de justificación. b) Formalización mediante contrato, convenio, tratado o acuerdo.
Total					\$831,774.00	

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción IV, 10, 55 fracción V, 60, 61 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-064/2018/001

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Para realizar la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos, acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos,
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-064/2018/002

Realizar las gestiones necesarias para que área jurídica y administrativa de la Universidad, concilien las cifras correspondientes de los juicios pendientes de resolución, con el fin de que las presentadas en los estados financieros como pasivo contingente sean congruentes con el reporte de los juicios promovidos en contra del Ente.

Recomendación Número: RP-064/2018/003

Realizar las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Recomendación Número: RP-064/2018/004

Implementar medidas de control interno que permitan promover ahorros en los conceptos de energía eléctrica, telefonía convencional, agua potable, servicios de internet, materiales de impresión y fotocopiado, papelería e insumos de cómputo, inventarios, ocupación de espacios físicos, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, combustibles, así como en todos los demás renglones de gasto que sean susceptibles de apegarse a las medidas de austeridad.

Recomendación Número: RP-064/2018/005

Realizar las gestiones necesarias para integrar los expedientes por becario, con la finalidad de que permitan identificar oportunamente la información socio-económica de los beneficiados con las becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Recomendación Número: RP-064/2018/006**Referencia: Observación Número FP-064/2018/001**

Con base en las sentencias emitidas por la autoridad competente por las denuncias interpuestas ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y cometidos por Servidores Públicos, realizar las acciones necesarias para amortizar y/o depurar los anticipos a proveedores registrados al cierre del ejercicio, o el su caso, emprender los procedimientos legales a que haya lugar.

Recomendación Número: RP-064/2018/007**Referencia: Observación Número FP-064/2018/002**

Continuar con las acciones y gestiones necesarias para dar seguimiento a los procedimientos legales en los que el Instituto es parte, hasta obtener la resolución que emita la autoridad competente.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$2,113,980.40 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-064/2018/007 DAÑ	\$ 350,800.00
2	FP-064/2018/008 DAÑ	1,763,180.40
TOTAL		\$2,113,980.40

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS